MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2022-228815-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2022-228815-CI del 16 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECON

Señor Coronel
NAILY AKID GANEM HERNANDEZ
Comandante Comando Aéreo de Combate N. 1 (E)
Ciudad

Asunto: Viabilidad Jurídica para la modificación del Contrato N°. 021-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022, suscrito entre EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 Y MI IPS SAS

De acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios, numeral 6.3.2 - situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato. Modificación al contrato – "Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin", y en concordancia con el artículo 8 del decreto 4836 de 2011: " Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles", me permito avalar el modificatorio No. 2 del contrato No. 021-DIGSA- FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TERAPIAS INTEGRALES INTRAMURAL Y/O EXTRAMURAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 11782 DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA." , de conformidad con la solicitud consignada por la supervisión del mismo a través de oficio N°. FAC-S-2022-222861-CI del 7 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM- 1-SECOM-ESM5117-ESADM-REFIS en la que se solicita a la ordenación del gasto se ordene a quién corresponda se realice modificación del contrato en los siguientes aspectos:

- Prórroga hasta el 31-03-2023
- Reducción presupuesto 2022 y sustitución de vigencia futura por $ 4.109.521

- Adición de vigencia futura por $ 10.054.760,50
- Para un valor final del contrato de $ 30.164.281,50

Lo anterior obedece a:

Solicitud de sustitución: Toda vez que el actual proceso inicio su ejecución días posteriores a los previstos inicialmente, y ya que se estima que para el mes de diciembre 2022 la afluencia de usuarios disminuya, a razón de festividades y turnos de bienestar, se prevé un saldo del contrato para la vigencia 2022 de $4.109.521, los cuales surgen al estimar y asegurar la continuidad de las terapias a los usuarios que son beneficiarios del programa de visitas domiciliarias y tratamientos terapéuticos de alta complejidad, los cuales hacen parte del programa de capacidades diversas, y que no pueden ser interrumpidos, por lo cual, el saldo de los $4.109.521 queda sujeto a demanda "nueva" de servicios, y por históricos para fin e inicio de año, como ya se indicó, el volumen de atenciones disminuye, luego, a fin de optimizar el presupuesto y evitar reservas, el saldo debe ser reducido de esta vigencia y trasladado al 2023, para ejecutarlos ese año.

Solicitud adición: Pese a lo previsto en la disminución de demanda de servicios para diciembre 2022 y enero 2023, el ESM debe garantizar la continuidad y oportunidad de atención de los usuarios hasta las 24:00 horas del 31-12-2022 así como para el año 2023, por lo cual, amparando en la normatividad contractual en Colombiana el presente proceso puede ser adicionado hasta por el 50% del valor inicial del contrato. Con lo anterior el ESM 11782, estaría cumpliendo con los atributos de calidad en prestación de servicios, así mismo las actuales tarifas son acordes al mercado por lo cual no se prevé exista desequilibrio económico.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Subteniente JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ
Especialista Jurídico

Copia: AA11 LEOPARDO / DECON

Elaboró: ST. MARULANDA / DECON Aprobó:ST. MARULANDA / DECON